	Código de ética	Código: ST-002 Fecha: 20-03-2026 Versión: 1.0
---	-----------------	---

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SPORT TRAVEL TOURS SpA

### 1. OBJETO

El presente Código de Ética establece los principios, valores, normas de conducta y directrices que deben regir el actuar de todos los integrantes de SPORT TRAVEL TOURS SpA, en el desarrollo de sus funciones y en toda interacción vinculada directa o indirectamente con la empresa.

Este documento forma parte integrante del Programa de Integridad, siendo obligatorio, vinculante y exigible.

### 2. ALCANCE

El presente Código es aplicable a:

- Representante legal
- Directivos
- Trabajadores
- Colaboradores
- Proveedores
- Terceros que actúen en nombre de la empresa

Toda persona sujeta a este Código deberá cumplir sus disposiciones sin excepción.

### 3. PRINCIPIOS GENERALES

La empresa establece como base de su actuar los siguientes principios:


#### 3.1 Integridad

Actuar de manera recta, honesta y coherente en toda circunstancia.

#### 3.2 Probidad

Desempeñar funciones con estricto apego a la ética, evitando cualquier conducta indebida.

**EL AVIÓN DEL DEPORTE**

	<p>Código de ética</p>	<p>Código: ST-002  Fecha: 20-03-2026  Versión: 1.0</p>
--	------------------------	--

### 3.3 Transparencia

Garantizar que las decisiones y actuaciones puedan ser verificadas y respaldadas.

### 3.4 Responsabilidad

Asumir las consecuencias de las decisiones adoptadas en el ejercicio de funciones.

### 3.5 Legalidad

Cumplir estrictamente con la normativa vigente.

### 3.6 Confianza

Fomentar relaciones basadas en credibilidad y respeto mutuo.

## 4. CONDUCTAS ESPERADAS

Todos los integrantes de la organización deberán:

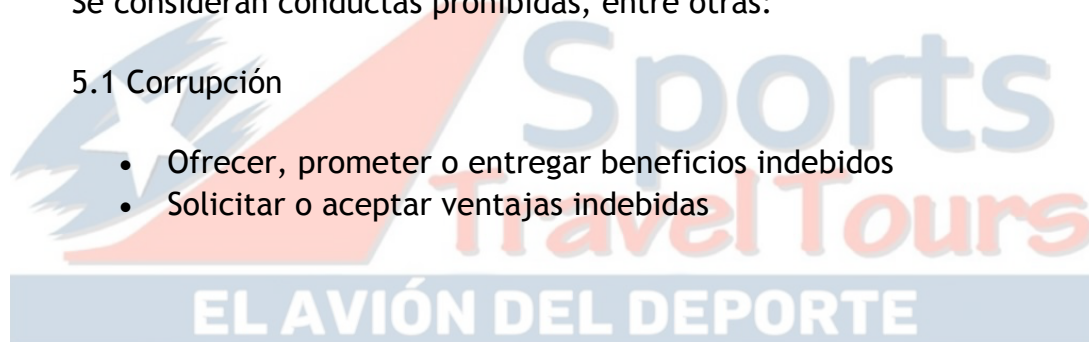
1. Actuar conforme a la ley y a las políticas internas
2. Mantener un comportamiento ético en todo momento
3. Proteger la reputación de la empresa
4. Resguardar la información confidencial
5. Evitar situaciones que puedan generar conflictos de interés
6. Reportar cualquier irregularidad detectada
7. Cumplir con los procedimientos establecidos


## 5. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Se consideran conductas prohibidas, entre otras:

### 5.1 Corrupción

- Ofrecer, prometer o entregar beneficios indebidos
- Solicitar o aceptar ventajas indebidas



	Código de ética	Código: ST-002 Fecha: 20-03-2026 Versión: 1.0
---	-----------------	---

## 5.2 Fraude

- Manipular información
- Generar pagos sin respaldo
- Utilizar recursos de la empresa para fines personales

## 5.3 Conflictos de Interés

- Participar en decisiones con interés personal
- Favorecer a personas o entidades relacionadas

## 5.4 Uso indebido de información

- Divulgar información confidencial
- Utilizar información privilegiada

## 5.5 Conductas contrarias a la ética

- Falsificación de documentos
- Ocultamiento de información
- Incumplimiento deliberado de controles

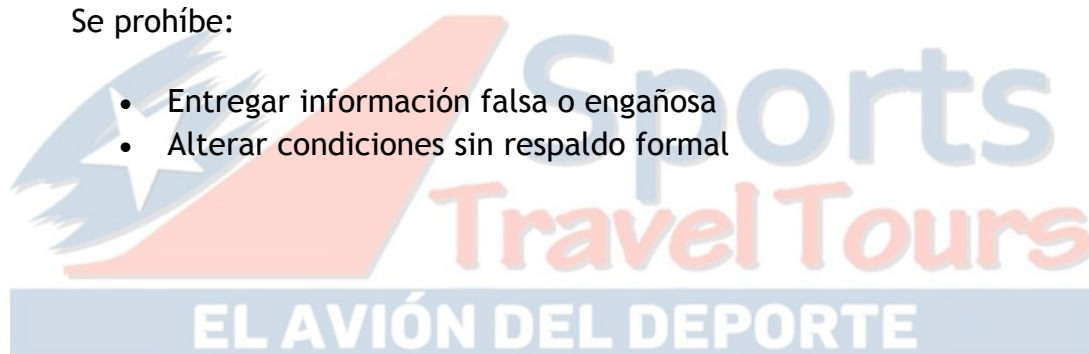
## 6. RELACIÓN CON CLIENTES


La empresa establece que la relación con clientes deberá basarse en:

- Transparencia en la información
- Cumplimiento de condiciones ofrecidas
- Formalización de servicios
- Comunicación clara y verificable

Se prohíbe:

- Entregar información falsa o engañosa
- Alterar condiciones sin respaldo formal



	Código de ética	Código: ST-002 Fecha: 20-03-2026 Versión: 1.0
---	-----------------	---

## 7. RELACIÓN CON PROVEEDORES

La selección y relación con proveedores deberá:

- Basarse en criterios objetivos
- Evitar favoritismos
- Contar con respaldo documental
- Cumplir con estándares de integridad

Se prohíbe:

- Aceptar beneficios indebidos
- Establecer relaciones sin evaluación previa

## 8. RELACIÓN CON AUTORIDADES Y TERCEROS

Toda interacción con autoridades deberá realizarse conforme a:

- Principios de legalidad
- Transparencia
- Formalidad

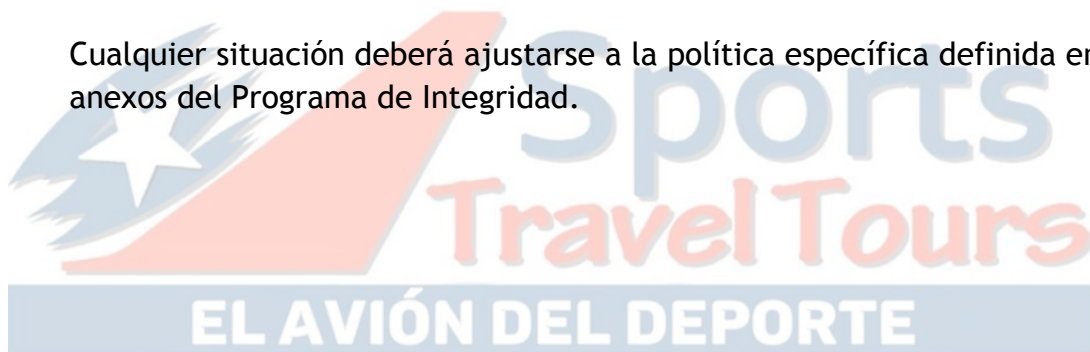
Se prohíbe cualquier acción que pueda interpretarse como intento de influir indebidamente en decisiones.


## 9. REGALOS, INVITACIONES Y BENEFICIOS

No se permitirá:

- Recepción de beneficios que puedan influir en decisiones
- Entrega de incentivos indebidos

Cualquier situación deberá ajustarse a la política específica definida en los anexos del Programa de Integridad.



 <p><b>Sports</b> Travel Tours EL AVIÓN DEL DEPORTE</p>	Código de ética	Código: ST-002 Fecha: 20-03-2026 Versión: 1.0
--	-----------------	---

## 10. CONFLICTOS DE INTERÉS

Toda persona deberá:

- Declarar oportunamente cualquier conflicto de interés
- Abstenerse de participar en decisiones relacionadas

El ocultamiento de conflictos será considerado falta grave.

## 11. USO DE RECURSOS DE LA EMPRESA

Los recursos deberán ser utilizados exclusivamente para fines laborales.

Se prohíbe:

- Uso personal no autorizado
- Uso indebido de activos

## 12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información de la empresa deberá ser protegida.

Se prohíbe:

- Divulgación no autorizada
- Uso indebido de información

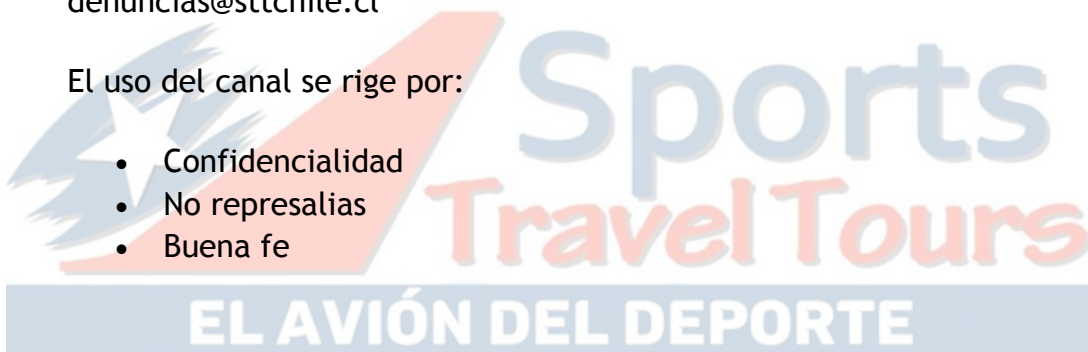
## 13. CANAL DE DENUNCIAS


La empresa dispone de un canal formal para reportar irregularidades:

[denuncias@sttchile.cl](mailto:denuncias@sttchile.cl)

El uso del canal se rige por:

- Confidencialidad
- No represalias
- Buena fe



 <p><b>Sports Travel Tours</b> EL AVIÓN DEL DEPORTE</p>	Código de ética	Código: ST-002 Fecha: 20-03-2026 Versión: 1.0
--	-----------------	---

#### 14. RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO

El cumplimiento del presente Código es obligatorio.

El desconocimiento de sus disposiciones no exime de responsabilidad.

#### 15. SANCIONES

El incumplimiento de este Código podrá derivar en:

- Medidas disciplinarias
- Terminación de relación laboral
- Acciones legales

#### 16. VIGENCIA

El presente Código de Ética entra en vigencia desde su aprobación y se mantendrá vigente mientras no sea actualizado formalmente.

#### 17. ACEPTACIÓN

Toda persona sujeta a este Código deberá declarar formalmente su conocimiento y aceptación mediante los mecanismos definidos por la empresa.

